

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 094

14 de julio de 2.020

“Por medio del cual se modifica el pico y cédula en el Municipio de Sonsón, Antioquia.”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Constitución Política, la ley y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
3. Que el artículo 11 de la Constitución Política estatuye que el derecho a la vida es inviolable.
4. Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
5. Que el Presidente de la República expidió el Decreto 990 de 2020 a través del cual fueron impartidas instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonsón-antioquia.gov.co
EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

6. Que el artículo segundo ídem, ordenó a los gobernadores y alcaldes a adoptar, en el marco de sus competencias las instrucciones, actos y órdenes necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, para lograr el aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus (COVID-19).

7. Que el artículo tercero del Decreto Presidencial determina que *“para que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas”* en 46 casos taxativos.

8. Que a través del Decreto Municipal 080 de 2.020 fue reglamentado el ejercicio del derecho de circulación para las personas exceptuadas de la aplicación de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, bajo el principio de coordinación, toda vez que la falta de claridad jurídica en la aplicación concreta de las excepciones a las medidas de aislamiento, puede generar vacíos normativos que afecten la salud de los habitantes del municipio de Sonsón, Antioquia.

9. Que en la actualidad esta entidad tiene registrados casos de contagios por el Coronavirus COVID-19, razón por la cual se hace necesario ser más rigurosos con algunas medidas locales con el propósito de lograr evitar la propagación de contagios entre la comunidad.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA

PRIMERO: Establecer entre el 15 de julio y el 01 de agosto de 2020 el pico y cédula para el ámbito de competencia territorial del Municipio de Sonsón, Antioquia, de acuerdo a las excepciones a las medidas de aislamiento preventivo obligatorio en los siguientes términos:

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Semana del 15 al 19 de julio		
Día	Último dígito de la Cédula de Ciudadanía	Horario
Miércoles	0, 1	06:00 am - 06:00 pm
Jueves	2, 3	06:00 am - 06:00 pm
Viernes	4, 5 y Campesinos último dígito par	06:00 am - 06:00 pm
Sábado	6, 7 y Campesinos último dígito impar	06:00 am - 06:00 pm
Domingo	8, 9	06:00 am - 06:00 pm

Semana del 20 al 26 de julio		
Día	Último dígito de la Cédula de Ciudadanía	Horario
Lunes	0, 1	06:00 am - 06:00 pm
Martes	2, 3	06:00 am - 06:00 pm
Miércoles	4, 5	06:00 am - 06:00 pm
Jueves	6, 7	06:00 am - 06:00 pm
Viernes	8, 9 y Campesinos último dígito impar	06:00 am - 06:00 pm
Sábado	0, 1 y Campesinos último dígito par	06:00 am - 06:00 pm
Domingo	2, 3	06:00 am - 06:00 pm

Semana del 27 de julio al 01 de agosto		
Día	Último dígito de la Cédula de Ciudadanía	Horario
Lunes	4, 5	06:00 am - 06:00 pm
Martes	6, 7	06:00 am - 06:00 pm
Miércoles	8, 9	06:00 am - 06:00 pm
Jueves	0, 1	06:00 am - 06:00 pm
Viernes	2, 3 y Campesinos último dígito par	06:00 am - 06:00 pm
Sábado	4, 5 y Campesinos último dígito impar	06:00 am - 06:00 pm

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

SEGUNDO: El funcionamiento de los establecimientos o locales comerciales cuya actividad esté exceptuada de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio podrán prestar sus servicios en el horario comprendido entre las 6:00 am y las 6:00 pm.

Parágrafo 1°. Las farmacias y consultorios médicos particulares, prestarán sus servicios ordinarios en el horario a que hace referencia este artículo, sin embargo, en el horario comprendido entre las 6:00 pm y las 8:00 am del día posterior, solo se atenderá el servicio de urgencias médicas o venta de medicamentos bajo fórmula médica o sin esta, siempre que el regente de farmacia acredite que se trata para mitigar un dolor que por su importancia deba ser atendido de manera inmediata.

Parágrafo 2°. El servicio o actividades relacionadas con el sector gastronómico, podrán ser realizadas hasta las 8:00 pm solo para entrega a domicilio.

Parágrafo 3°. Los establecimientos o locales comerciales solo podrán prestar sus servicios o enajenar sus bienes a personas quienes puedan ejercer su derecho de circulación de acuerdo al pico y cédula establecido en el presente acto administrativo.

TERCERO: El derecho de las personas a ejercer el desarrollo de actividades físicas y de ejercicio al aire libre podrán realizarse en los siguientes trayectos de la comunidad del casco urbano: Entre el sector La Avenida hasta la Vereda Rio Arriba y desde la Estación de Servicios de Buenos Aires hasta el puente de la Vereda Tasajo y de conformidad al siguiente horario:

Día	Último dígito de la Cédula de Ciudadanía	Horario
Lunes	Según el pico y cédula vigente	06:00 am - 08:00 am
Martes		06:00 am - 08:00 am
Miércoles		06:00 am - 08:00 am
Jueves		06:00 am - 08:00 am
Viernes		06:00 am - 08:00 am
Sábado		06:00 am - 08:00 am
Domingo		06:00 am - 08:00 am

Los habitantes de los Corregimientos y Veredas podrán realizar actividades físicas y deportivas sobre vías públicas de acuerdo al horario y rangos de cédula establecido en el cuadro anterior.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Estas actividades solo podrán realizarse si las personas cumplen con un distanciamiento social mínimo de cinco (5) metros y utilizan tapabocas.

CUARTO: Los establecimientos de comercio, financieros, de servicios públicos y personas quienes ejerzan actividades exceptuadas de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, deberán exigir a sus clientes o administrados el documento de identificación que permita verificar que la persona no tiene restricciones de movilidad en razón al pico y cédula. En el evento en que un establecimiento de comercio, entidad financiera o persona dedicada a actividades comerciales, industriales o públicas no aplique esta medida, le será suspendida la actividad durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria. Tratándose de entidades públicas, se dará traslado a la Procuraduría General de la Nación o entidad correspondiente.

QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio del Interior, con el propósito que ejerza las funciones constitucionales y legales que le corresponden en el marco de los Decretos Legislativos expedidos con ocasión de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Ecológica y Social en todo el Territorio Nacional.

SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la publicación hasta la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio establecida a través del Decreto 990 de 2020.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los catorce (14) día del mes de julio de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ANDRES MONTES HENAO
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		14-07-2020
Revisó:	Juan Camilo Henao Martínez – Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana		14-07-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora